



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Conmutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2023-00281-00
	Clase:	LABORAL – ORDINARIO
DEMANDANTE:	JHORMAN IVAN REMUY DA SILVA	
DEMANDADO:	EDGAR RENGIFO VARGAS – LICEO LOS ANGELES	
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA	

AUTO INTERLOCUTORIO N°0029

Se tiene que, el pasado primero (01) de diciembre, a través de proveído interlocutorio número 0344, debidamente notificado¹, se inadmitió la demanda bajo el radicado de referencia, por los motivos allí expuestos.

Ante tal escenario, trascurrió el término legal para que la misma fuese subsanada, lo cual no sucedió; por lo que el Despacho procederá a su rechazo².

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda, al no haberse subsanado los defectos de los que adolece, de acuerdo con el artículo 90 del Código General del Proceso.

¹ Estado 032, del 07 de diciembre de 2.023; del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas.

² Artículo 90 del Código General del Proceso.

2º) Proceder con la devolución de los anexos presentados junto con la demanda, a la parte demandante.

3º) Una vez ejecutoriada esta providencia y realizadas las respectivas anotaciones de rigor, procédase a archivar este expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** Nro. 02 fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.

Leticia, Amazonas; 13 de febrero de 2.024.

SECRETARÍA

